DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.392 | Viernes 4 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2210846

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECLARA SITUACIÓN DE EMERGENCIA AGRÍCOLA POR LOS EFECTOS DE DAÑO PRODUCTIVO DERIVADOS DE LAS HELADAS PRODUCIDAS EN LA REGIÓN DE ÑUBLE

(Resolución)

Núm. 835 exenta.- Santiago, 28 de octubre de 2022.

Vistos:

El DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; el oficio Nº 85, de 2009, del Ministerio de Agricultura, que establece el procedimiento para definir situación de emergencia agrícola; la resolución exenta Nº 309, de 2021, del Subsecretario de Agricultura, que aprueba el plan nacional de emergencia del Ministerio de Agricultura; el informe meteorológico y de daños por temperaturas bajo cero en la Región de Ñuble, de INIA, de 19 de octubre de 2022 y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

1.- Que, la Ley de Presupuestos vigente para el año 2022, en la Partida 13-01-01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencias o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

2.- Que, el Informe Meteorológico de Daños por Temperaturas bajo cero en la Región de Ñuble, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, señala que se han registrado temperaturas bajo 0ºC en todas las estaciones meteorológicas de INIA en la Región de Ñuble, lo que ha provocado un daño generalizado a los cultivos vitivinícolas en las distintas variedades evaluadas en los valles de la zona, constituyendo un daño mayor en variedades de brotación temprana como Moscatel de Alejandría y Chasellas. Estos antecedentes han permitido constatar que el daño producido se extiende a toda la Región de Ñuble, lo que ha afectado la situación productiva y de calidad de vida de los agricultores y habitantes rurales del mencionado territorio.

3.- Que, atendido a lo expuesto, y haciendo presente que se ha observado el procedimiento establecido al efecto, es necesario declarar la situación de emergencia agrícola para concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas, campesinos afectados y habitantes rurales, con el objeto de mitigar la situación que enfrentan los viñateros de la Región de Ñuble.

4.- Que, como consecuencia de la declaración que por medio de este acto se sanciona, esta Cartera de Estado arbitrará medidas e iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de ejecutar y coordinar acciones de apoyo a los afectados.

Resuelvo:

1. Declárese situación de emergencia agrícola en la Región de Ñuble, por los efectos de daño productivo derivados de las heladas hasta el 31 de diciembre de 2022 y la afectación productiva descrita en los considerandos precedentes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Determínese que las ayudas que tengan lugar en el marco de la presente resolución serán otorgadas y estarán destinadas a productores forestales, agrícolas, apícolas y ganaderos de la región anteriormente indicada, acorde a los procedimientos y/o lineamientos que disponga la autoridad competente.

3. Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Zoran Ostoic Marroquín, Jefe de Gabinete.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl